



Resolución de Gerencia Municipal

N° 33 -2024-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 ENE. 2024

VISTOS:

El INFORME N°027-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 23 de enero del 2024, INFORME N°0120-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 26 de enero del 2024, INFORME N° 0077-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 29 de enero del 2024, INFORME N°125-2024-GA/J/MDCGAL, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° respecto a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que "Las municipalidades, en materia de PROGRAMAS SOCIALES, defensa y promoción de derechos, tienen como competencias y funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en el numeral 2.4) señala: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación" y el numeral 2.5 de la misma norma glosada, señala: "Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo".

Que, el inciso 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereña".

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, en su Artículo 78 sobre las funciones de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en su numeral 7, dispone que corresponde emitir opinión técnica a las propuestas de normas, directivas, reglamentos y documentos normativos que deriven de las unidades orgánicas de la entidad, enmarcada en aspectos de: Simplificación administrativa, estructura del documento, coherencia normativa general, efectos en ámbito de aplicación y enfoque de gestión por procesos, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1037-2021-GM/MDCGAL, de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante INFORME N°027-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 23 de enero del 2024, la **SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA**, manifiesta en su sección de ANALISIS, que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, en fecha 01 de diciembre del 2020, en su **Artículo 78** sobre las funciones de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en su **Numeral 10** refiere "Formular y ejecutar el desarrollo de las acciones para la formulación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", asimismo en el **Numeral 7** del ROF le corresponde emitir opinión técnica a las propuestas de normas, directivas, reglamentos y documentos normativos que deriven de las unidades orgánicas de la entidad, enmarcada en aspectos de: Simplificación administrativa, estructura del documento, coherencia normativa general, efectos en el ámbito de aplicación y enfoque de gestión por procesos, según corresponda. Asimismo, de acuerdo al ROF vigente en el **Artículo 43, numeral 7** es función específica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto "Conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a la normativa vigente, así como organizar y dirigir el Equipo Técnico del proceso". En ese sentido, **la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica elabora el Plan de Trabajo para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa**. Por lo tanto, **SE ELABORÓ EL PLAN DE TRABAJO PARA EL "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 - 2027"** de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, considerando la estructura y coherencia de acuerdo a la normativa interna de la entidad, determinando **que el plan de trabajo se encuentra alineado de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, a los numerales VI y VII disposiciones generales y disposiciones específicas**. El presente plan de trabajo se encuentra enmarcado y alineado al Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2023-A/MDCGAL, en fecha 20 de diciembre del 2023, alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI.09 "Fortalecer la Gestión Municipal" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.09.03 "Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. El Plan de Trabajo tiene como objetivo general "Concertar con la ciudadanía local con la participación de la sociedad civil organizada, instituciones privadas, productores, organismos no gubernamentales, emprendedores, para constituirse como promotora y líder del desarrollo local", así mismo cuenta con 06 objetivos específicos, los mismos que se encuentran orientados al cumplimiento e implementación de los indicadores OEI y AEI establecidos y descritos en el Plan Estratégico Institucional vigente, con un presupuesto total de S/ 32,625.00 soles. CON



Resolución de Gerencia Municipal

N° 33 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 ENE. 2024

RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL indica: La Sub Gerencia, recalca el cumplimiento de la presentación del informe final del Plan de trabajo, el mismo que se encuentra regulado en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, en el numeral 7.10 De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04. En ese sentido **CONCLUYE:** Habiéndose culminado con la elaboración del Plan de Trabajo para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es nuestra opinión que el presente plan de trabajo se encuentra alineado a las directrices de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL; por lo tanto, esta sub gerencia da opinión favorable al Plan de Trabajo para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en consecuencia continúe su trámite de aprobación.

El presente Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 – 2027" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remitido como documento adjunto al INFORME N°027-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, el cual tiene como **OBJETIVO GENERAL:** Concertar con la ciudadanía local con la participación de la sociedad civil organizada, instituciones privadas, productores, organismos no gubernamentales, emprendedores, para constituirse como promotora y líder del desarrollo local y como **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** • Fijar prioridades del gasto público, en materia de proyectos de inversión. • Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión sostenible. • Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados. • Interactuar con el mecanismo de democracia directa entre el estado y la sociedad para conseguir compromisos y responsabilidades empáticas. • Optimizar la asignación de los recursos públicos en función a las prioridades de los Planes de Desarrollo Concertado y Planes Sectoriales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados. • Fortalecer la imagen institucional de la Municipalidad, constituyéndose como promotora y líder del desarrollo local en forma conjunta con las instituciones del estado y privadas, productoras, organizaciones sociales de base y se desarrollen capacidades de concertación y propuestas con tendencias de equidad.

En el antes citado PLAN DE TRABAJO, se precisa en el numeral 8 las RESPONSABILIDADES del presente plan de trabajo, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF – 2020, el responsable de la implementación del presente plan de trabajo es la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo la Unidad Ejecutora la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica. En el numeral 1.5 detalla el PERIODO DE EJECUCIÓN, siendo de Febrero a Abril del 2024 y en el numeral 1.7 indica que tiene como PRESUPUESTO la suma de S/ 32,625.00 soles.

Que, mediante INFORME N°0120-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 26 de enero del 2024, la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, manifiesta que procedió evaluar el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2024, considerando los documentos de la referencia y en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se determina que es factible emitir opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 32,625.00 (Treinta y dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027**, presentado por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica. El mismo que será con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante INFORME N° 0077-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 29 de enero del 2024, la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, dice: Esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto RATIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE S/ 32,625.00 (Treinta y dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), del INFORME N°0120-2024-SGP-GPP/MDCGAL emitida por la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO en relación a la "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027(sic)". Finalmente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da opinión favorable al Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027" al encontrarse alineado a la normativa vigente de la entidad, en consecuencia, continúe su trámite de aprobación previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante INFORME N°125-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, que emiten opinión favorable a la aprobación del Plan de trabajo "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 – 2027", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 32,625.00 soles, presentado mediante INFORME N°027-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, por la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, que da visto bueno a cada uno de los folios contenidos del presente plan, en un total de 17 folios, de 03 ejemplares en señal de conformidad, de igual modo da visto bueno la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al presente plan, que contiene un total de 17 folios, de 03 ejemplares, y visto bueno de la Sub Gerencia de Presupuesto, en la sección de presupuesto de actividad del presente plan, en mención contenido a folios 17, de 03 ejemplares. Este despacho en ese sentido emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 – 2027". Así mismo recomienda tener en consideración lo comunicado por la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, mediante INFORME N°027-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, que indica CON RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL, la Sub Gerencia, recalca el cumplimiento de la presentación del informe final del Plan de trabajo, el mismo que se encuentra regulado en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, en el numeral 7.10 De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 33 -2024-GM/MDCGAL

Crrnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 ENE. 2024

estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado **“PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 – 2027”**, el mismo que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa” y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo **“PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 – 2027”**, por un monto presupuestal de S/ 32,625.00 (Treinta y dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), que tiene un plazo de ejecución desde el mes de febrero hasta abril del 2024, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, en los términos establecidos en el INFORME N°0120-2024-SGP-GPP/MDCGAL, que emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 32,625.00 (Treinta y dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), para el presente plan de trabajo, el mismo que será con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF – 2020, el responsable de la implementación del presente plan de trabajo aprobado en el artículo primero, siendo la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, la Unidad Ejecutora. En el marco de las Directivas internas y el Ordenamiento Jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, velar por el cumplimiento de lo señalado por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, mediante Informe N°027-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, en el cual indica sobre el cumplimiento de la presentación del informe final del Plan de trabajo, el mismo que se encuentra regulado en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, en el numeral 7.10 De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que “Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución y el presente Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORNEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GSGII
GAJ
GPP
SGP
SGPMCT
SGTIC